



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022-2021-GM/MPH

Huacho, 08 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Informe N° 0019-2021-SGGTH/MPH de fecha 07 de enero del 2021, el Informe N.° 0015-2021-GAF/MPH-H de fecha 08 de enero del 2021, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para el Procedimiento de Convocatoria de personal en este régimen laboral, es necesario la conformación de un Comité de Selección para la Convocatoria Pública CAS, en ese contexto, es pertinente que para el presente ejercicio, se conforme el referido Comité, a fin de llevar a cabo la elaboración de las Bases y Cronograma, así como las etapas de la Convocatoria CAS 2020.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00065-2020-SERVIR-PE de fecha 14 de agosto del 2020, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, resuelve lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N.° 1057";

"(...)".

En este tenor, en cumplimiento del dispositivo citado, que indica recomendaciones para la virtualización del concurso público detallado en la "GUÍA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1057"; se realizará tomando en cuenta los principios de razonabilidad, celeridad y simplicidad, establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y de observancia obligatoria, las decisiones de las autoridades, cuando creen obligaciones deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y deben mantener la debida proporción entre los medios a emplear, por lo cual se debe ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite la máxima dinámica posible; estableciendo trámites sencillos, debiendo eliminarse toda la complejidad innecesaria, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022-2021-GM/MPH



H. * (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2019/MPH-H);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección de Personal para los procesos de Convocatoria Pública de personal sujeto al Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), por el ejercicio económico 2021, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo, el cual estará integrado de acuerdo al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano	Suplente designado por la Sub Gerencia del Talento Humano.
Gerencia, Sub Gerencia y/o Unidad Orgánica que requiera el puesto	Suplente designado por la Gerencia, Sub Gerencia y/o Unidad Orgánica que requiera el puesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado a la Sub Gerencia de Talento Humano de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones en conformidad con atribuciones y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente resolución y a la Subgerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA.
INTERESADOS
ARCHIVO